

Municipalidad de Gral. Ramírez Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO Nº 246 /2.020

VISTO:

El Memo Interno elevado por el Director de Deportes fecha 23/10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se solicita arbitrar los medios necesarios para llevar a cabo la compra de insumos necesarios para el reacondicionamiento de los natatorios ubicados en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramirez;

Que, dichos insumos deberán ser puestos en el Edificio Municipal y/o donde lo indique el Director de Deportes a cargo del proveedor adjudicatario;

Que, debe llevarse a cabo un Llamado a Concurso de Precios ya que el Presupuesto Oficial es de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00);

Que, desde Contaduría Municipal se informa de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, debiendo imputarse el mismo a la Partida 02-04-40-01-02-20, Cuenta N° 731;

Que para llevar a cabo dicho llamado, se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios Nº 39/2020** para el día 06 de noviembre de 2.020 a la hora 09:00, con el objeto de contratar la adquisición de insumos necesarios para el reacondicionamiento de los natatorios ubicados en el Centro Polideportivo Municipal de la ciudad de General Ramírez. A saber:

- 120 LTS. ALGUICIDA.
- 100 LTS. CLARIFICADOR.
- 400 KG. CLORO.
- 30 LTS, ACIDO.

MATERIALES PUESTOS EN EDIFICO MUNICIPAL Y/O DONDE LO INDIQUE EL DIRECTOR DE DEPORTES A CARGO DEL PROVEEDOR ADJUDICATARIO.

Artículo 2º) Cursar invitaciones a las firmas del rubro que seguidamente se detallan: BISHEIMER GLADIS, GUTTLEIN HIGINIO y GODOY CLAUDIA.

Artículo 3°) Fijar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) e imputar el gasto a la Partida Partida 02-04-40-01-01-02-20,

Artículo 4º) Reservar a la Municipalidad el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, y/o de rechazar las ofertas presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes o si los precios de oferta no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que ello de derecho a reclamo alguno.

Artículo 5º) Refrendan el presente el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano.

Artículo 6°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de octubre de 2.020.-

Dr. Pablo S. Omarini Secretario obierno, Economia dinación Municipaliti dinación

C. GUSTAVO 10SÉ VERGARA Présidente Municipal Municipalidad de Gral. Ramírez